



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 612/23**

**Sucre, 13 de noviembre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CJAL.MUNICIPE INT. N° 62/2023 de 13 de noviembre de 2023, la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, solicita a la Presidente y por su Intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su declaratoria en comisión oficial de servicios, en razón de la invitación realizada por el Dr. José Alejandro Unzueta Shiriqui, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BENI; con la finalidad de asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES EN CONMEMORACIÓN A LOS "181 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI", evento que se realizará del 16 al 18 de noviembre de 2023, en la ciudad de la Santísima Trinidad – Beni. (se adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y Abg. Yolanda Edith Barrios Villa; CONCEJAL SECRETARIA Y PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viajen a la ciudad de la Santísima Trinidad - Beni, para que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES EN CONMEMORACION A LOS "181 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI", que se realizará del 16 al 18 de noviembre de 2023, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Viajes en Representación): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.125/23  
R.A.M. N° 612/23  
CI-3017  
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

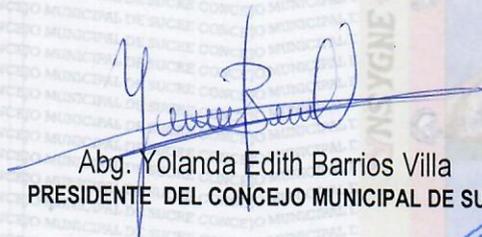
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a las **CONCEJALAS**: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y Abg. Yolanda Edith Barrios Villa; **CONCEJAL SECRETARIA Y PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**; con la finalidad de que viajen a la ciudad de la **SANTÍSIMA TRINIDAD - BENI**, para que asistan y participen en los **ACTOS PROTOCOLARES EN CONMEMORACIÓN A LOS "181 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI"**, evento que se realizará del 16 al 18 de noviembre de 2023, sujeto a una **Agenda Especial**; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 15 al 19 de noviembre de 2023, conforme al Itinerario de Viaje.

**ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS**, en el monto que corresponda, en favor de las **CONCEJALAS** que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.125/23  
R.A.M. Nº 612/23  
CI-3017  
Fs.3